

Lima, 21 de noviembre de 1986 <sup>26</sup> NOV 1986

No. \_\_\_\_\_

Recibido por: 

Señor Director Técnico:

Del expediente adjunto aparece que:

- 1.-La Res. Jefatural N° 125-86/AGN-J está plenamente vigente, ha sido publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y es aplicada en los archivos Departamentales de la República.
- 2.-De conformidad con el Of. N° 151-86/AGN-DGAI, el Director da cuenta que en la sede central se continúa cobrando los a ranceles anteriores.
- 3.-El mismo funcionario señala que la ASESORIA JURIDICA no ha resuelto un impase. Desconozco, señor Director Técnico, esa palabra, aplicada a la administración pública peruana. Solo debo manifestar que a toda consulta he informado de inmediato que las RESOLUCIONES SE CUMPLEN A CABALIDAD, bajo responsabilidad.
- 4.-Como el oficio referido contiene la comisión de varias irregularidades, considero que de acuerdo a ley se debe remitir el presente a la Oficina de Control Interno, para que inicie la investigación y determine responsabilidades de los funcionarios que incumplen una resolución que tiene pleno vigor.
- 5.-De archivar el presente, en el futuro se iniciará acción por responsabilidad a los honestos funcionarios que en la fecha se encuentran haciendo valer la <sup>R</sup>esolución expedida por la Jefatura, con todas las formalidades que exige la ley.

Muy atentamente,

cc. OCI

  
27-11-86  
9.02 a.m.